

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO
DEMANDANTE: LUZ MILA BOLAÑOS ESCOBAR
DEMANDADO: MARIO AGUDELO GRAJALES Y OTROS
RADICACION: 2021-00049-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 15 NOV 2022

RADICADO: 2021-00049-00
PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO FALSA TRADICION
DEMANDANTE: LUZ MILA BOLAÑOS ESCOBAR
DEMANDADO: MARIO AGUDELO GRAJALES - PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.
ASUNTO: FECHA INSPECCION JUDICIAL - DESIGNA PERITO

AUTO No. 1179

ASUNTO A TRATAR.

Dando tramite a las etapas del proceso verbal especial de saneamiento incoado por LUZ MILA BOLAÑOS ESCOBAR, contra MARIO AGUDELO, GRAJALES y las demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS; encontrándose en la etapa para fijar fecha de la diligencia de inspección judicial.

Previo a la inspección, es pertinente el nombramiento de un perito valuador que brinde una información certera y verídica del bien objeto de litigio, evitando irregularidades en la inspección judicial conforme al art 47 del CGP (...) *Para cada oficio se requerirá idoneidad y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, garantía de su responsabilidad y cumplimiento. Se exigirá al auxiliar de la justicia tener vigente la licencia, matrícula o tarjeta profesional expedida por el órgano competente que la ley disponga, según la profesión, arte o actividad necesarios en el asunto en que deba actuar, cuando fuere el caso (...).*

por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PRACTICAR la diligencia de “INSPECCIÓN JUDICIAL” al tenor del artículo 15 de la ley 1561 de 2012, el día 28 FEB 2023 a la hora 10:00 AM; con intervención de Perito, al inmueble ubicado en la carrera 17 No. 14-41 B/ Paso la María, Municipio de Puerto Tejada - Cauca, bajo la matrícula inmobiliaria 130-2213 de la oficina de instrumentos públicos de puerto tejada.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO
DEMANDANTE: LUZ MILA BOLAÑOS ESCOBAR
DEMANDADO: MARIO AGUDELO GRAJALES Y OTROS
RADICACION: 2021-00049-00

SEGUNDO: - DESIGNAR como perito al señor JAVIER ALONSO PEÑA CIFUENTES, quien se ubica en la carrera 10 num 12-112 Barrio la corona Santander de Quilichao, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.480.665 teléfono 3104969760, para rendir su experticia al momento de la diligencia, respecto de los siguientes puntos:

- Identificación del predio, ubicación, linderos, extensión, colindantes y demás circunstancias que lo especifiquen.
- Posesión que ejerce la demandante sobre el inmueble materia del proceso.
- Tiempo de posesión de la demandante.
- Las mejoras realizadas por la demandante.
- Quien lo ocupa actualmente y en qué calidad.
- Su explotación económica
- Y los demás aspectos que en el transcurso de la diligencia considere el juzgado necesario determinar de conformidad con lo dispuesto con la norma.

COMUNIQUESE su nombramiento conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P.

TERCERO: - FIJAR como honorarios provisionales del perito en la suma de \$350.000 (Art 230 ibídem).

CUARTO: Efectuado todo lo anterior, **HÁGASE** entrega del original de toda la actuación, dejándose copia confrontada en el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

Elaboró MMP.

El auto anterior se notifica
Hoy 16 NOV 2022 Por estado
No. 075
El Secretario